

BUIN, 04 JUL 2025

DECRETO ALCALDICO N° 2399 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Con fecha 26 de mayo de 2025 en Decreto Alcaldicio N° 1836, se toma conocimiento de la Resolución Exenta N° 1273-2025/CT que aprueba el convenio de transferencia de recursos, suscrito para la implementación de dispositivo Programa Noche Digna, Convocatoria: Albergues de Emergencia PPC 2025 Trato Directo.

3.- El Memorándum N° 1445, de fecha 26 de junio de 2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde solicita al Administrador Municipal decretar la extensión del convenio Albergue de Emergencia PPC 2025 Trato Directo. Se adjunta la siguiente documentación:

▪ Resolución Exenta N° 1538-2025/CT de la SEREMI de Desarrollo Social y Familia.

4.- La Instrucción del Sr. Alcalde, de fecha 03 de julio de 2025, para decretar.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 1538-2025/CT, de fecha 13 de junio de 2025, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana de Santiago, en la que dispone la extensión del plazo de ejecución del convenio de transferencia de recursos, suscrito para la implementación de dispositivo Programa Noche Digna, Convocatoria: Albergues de Emergencia PPC 2025 Trato Directo; documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. MSS.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.P
- DIDEKO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Toma de conocimiento\MIDEPLAN\Noche Digna\Programa Noche Digna 2025_Albergue Emergencia Extensión.doc



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde



TOTALMENTE TRAMITADO

FECHA 13-06-2025

Iniciativa ID N°	7210
Código Sigec	64469
Acción	A-CON

REF: Dispone extensión del plazo de ejecución Convenio de Transferencia de Recursos suscrito para la implementación de dispositivo del Programa Noche Digna, Convocatoria: "Albergues de Emergencia PPC 2025 Trato Directo" / Ejecutor: **Municipalidad de Buin**.

RES. EX. N° 1538 -2025/CT

SANTIAGO, 13-06-2025

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el artículo 1º del D.F.L. N°1; en la Ley N°20.530, modificada por la Ley N°21.150 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica otros cuerpos legales; en la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°21.722, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta N°060, modificada por la Resolución Exenta N°081, ambas de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que delega en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N°044, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para el Componente Plan Protege Calle del Programa Noche Digna 2025; en la Resolución Exenta N°080, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos Específico para el Componente "Plan Protege Calle" del Programa Noche Digna, para dispositivos ejecutados por entidades públicas; y en la Resolución N°036, de 2024, de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1º. Que, en el marco de la aplicación del Programa Noche Digna, considerado en la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, en su Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998; se ha incluido el componente denominado: "Plan Protege Calle", el cual tiene como objetivo general, conforme a lo señalado en la letra A del numeral I, del Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos para este componente; que las personas en situación de calle sean protegidas de los riesgos a consecuencia de la vida en calle, lo que se agrava en la época invernal. En el mismo documento se indica que el citado plan entrega atención a las personas en situación de calle a través de servicios consistentes en alternativas de alojamiento, atención en calle y cuidados básicos de salud.

2º. Que, habiendo la Subsecretaría de Servicios Sociales, en conjunto con la Seremi de Desarrollo Social y Familia de la Región Metropolitana determinado la pertinencia y necesidad imperiosa de implementar en la comuna de Buin un albergue de emergencia, por un período de 30 días de entrega de servicios, a un total de 20 personas en situación de calle; con fecha 16 de mayo del año en curso se suscribió un convenio entre esta Seremi y la Municipalidad de Buin con el objeto de transferir los recursos necesarios para financiar tal implementación.



3º. Que, en la ejecución del convenio citado se destacan los siguientes hitos relevantes:

Actos Aprobatorios	Seremi	Resolución Exenta N°1273 de fecha 22/05/2025	
	Ejecutor	Decreto Alcaldicio N°1836 de fecha 26/05/2025	
Transferencia(s)	Cuota	Monto	Fecha
	1	\$12.000.000	04/06/2025
Plazos	Total	\$12.000.000	
	Ejecución	Inicio Ejecución	Término Ejecución
		16/05/2025	15/06/2025
	Vigencia	Hasta 60 días hábiles siguientes a la aprobación o rechazo definitivo de los Informes Técnicos y Financieros Finales, por la SEREMI y reintegrados los saldos no rendidos, observados o no ejecutados; en caso de existir.	

4º. Que, en el numeral iii) del párrafo séptimo, de la cláusula segunda del convenio antes singularizado se previó la posibilidad de extender la duración de estos albergues, por una sola vez, por un máximo de treinta (30) días adicionales, de requerirse por la misma autoridad regional antes del vencimiento del plazo original, siempre que cuente con los recursos suficientes para su ejecución.

5º. Que, mediante oficio N°0101 de fecha 9 de junio de 2025 la Municipalidad de Buin solicitó la extensión de la ejecución del albergue de emergencia reseñado, por el periodo comprendido entre el día 16 de junio y el 15 de julio del presente año; ello con el fin de asegurar la continuidad del servicio entregado a personas en situación de calle en el lapso indicado.

6º. Que, esta Seremi, concordando con lo solicitado por la entidad ejecutora, consultó a la Oficina Nacional de calle sobre la disponibilidad de recursos para solventar la extensión predicha, a lo cual se respondió en forma afirmativa remitiendo, para su constatación, el certificado de disponibilidad N°581, emitido por la Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales, de fecha 12 de junio de 2025.

7º. Que, la Resolución Exenta N°060, modificada por la Resolución Exenta N°081, ambas de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, delegó en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente para cada año, en el ámbito de su respectiva región, y hasta los montos en ella establecidos, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

8º. Que, estando vigente a la fecha el plazo de ejecución original del convenio antedicho, y reuniéndose, en la especie, las demás condiciones y requisitos, conforme a lo expuesto, resulta del todo procede, tanto técnica, financiera y jurídicamente la extensión del periodo de entrega de servicio del dispositivo identificado en el considerando segundo precedente.

9º. Que, existen los recursos disponibles en el presupuesto de esta Seremi para financiar la transferencia de los recursos adicionales dispuesta por la presente resolución, de lo que da cuenta el certificado de disponibilidad presupuestaria N°581, emitido con fecha 12 de junio de 2025, por la Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

RESUELVO:

PRIMERO:

EXTIÉNDASE, por un periodo adicional de 30 días corridos, desde el día 16 de junio de 2025 al 15 de julio de 2025, la ejecución del convenio de transferencia de recursos, identificado en el considerando segundo del presente acto, suscrito con fecha 16 de mayo de 2025 entre esta Seremi de Desarrollo Social y Familia y la Municipalidad de Buin para la implementación de Albergue de Emergencia, en esa comuna, en el marco del "Programa Noche Digna," - Convocatoria "Albergues de Emergencia PPC 2025 Trato Directo".



SEGUNDO:

DECLARASE, activado por el período comprendido entre el día 16 de junio de 2025 y el día 15 de julio del año en curso el dispositivo "Albergue de Emergencia", que se individualiza en la siguiente tabla:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	CAPACIDAD
Buin	Albergue de Emergencia	20

TERCERO:

TRANSFIÉRASE a la Municipalidad de Buin, la suma de \$12.000.000.- (doce millones de pesos), monto destinado a financiar la extensión del plazo de ejecución de 30 días que se aprueba en el resuelvo precedente de este acto; ello mediante su depósito en la cuenta corriente que la predicha Institución tiene dispuesta y comunicada a esta Seremi para dicho efecto. Lo anterior, bajo la verificación copulativa de las siguientes condiciones suspensivas:

- Se encuentre totalmente tramitado el presente acto administrativo de la SEREMI que aprueba la extensión del plazo de ejecución del convenio de transferencia de recursos.
- Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°30 de 2015 de la Contraloría General de la República que fija norma sobre rendición de cuentas.

TERCERO:

IMPÚTESE, el gasto que demande la ejecución del convenio que se aprueba mediante la presente resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.

CUARTO:

REMÍTASE una copia de la presente resolución exenta con un original del convenio que se aprueba a la Institución Ejecutora respectiva.

Anótese y Comuníquese


LORENA ESTIVALES ARRATIA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN METROPOLITANA


EAB/BVUAYA

Unidad Jurídica – Seremi RM	
JMG	13-06-25



DISTRIBUCIÓN:

- Ejecutor: Municipalidad de Buin - Correo: laraya@buin.cl; jofernandez@buin.cl; gelsa@buin.cl
- Coordinadora Área Social Seremi de Desarrollo Social y Familia Región Metropolitana
- Contador Seremi.

Programa 01	Asignación 2403998
Monto	\$12.000.000
Comprometido	\$ 0
Presente Documento	\$12.000.000
Saldo sin Comprometer	\$ 0
Fecha: 19-05-2025	Vº Bº